



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



Guerra

Niño Delincuente

HARVARD
LAW
LIBRARY.

32 Mar 1928.



HARVARD LAW LIBRARY

Received Dec 17, 1926

Mexico



Com

EL NIÑO DELINCUENTE
y LOS
TRIBUNALES INFANTILES.

65

217
42
c

x EL NIÑO DELINCUENTE
Y LOS
TRIBUNALES INFANTILES.

— — — — —

PRUEBA ESCRITA
que para
su exámen general, presenta el alumno
de Derecho,

HIGINIO GUERRA.

— — — — —
COLEGIO DEL ESTADO DE PUEBLA.
— — — — —



—PUEBLA.—
OFICINA TIPOGRAFICA DEL ARZOBISPADO.
1908.

Copy
G-19m

DEC 17 '28

Para recuerdo de mi
exámen profesional, a mi
querido y fino maestro el Señor
Lic. Don Pascual Guerra Lara, en
testimonio de respeto y consideración.

Virginia Suarez

17-VI-1908

A mis padres.

A mis maestros.



A mujer y el niño, que en la antigüedad no tenían personalidad jurídica, por absorber la del grupo el padre, jefe supremo de la religión doméstica, usufructuario de la propiedad indivisible de la familia, juez sin apelación de la esposa y de los hijos sobre los que en un principio tuvo hasta la atribución de castigarlos con la muerte, lenta, pero progresivamente, fueron conquistando derechos, alcanzando prerrogativas, y definiéndose dentro de la vida civil con distinción cada vez más precisa en sus diversas relaciones sociales. Andando los tiempos se robustecieron la filosofía y la ley con el espíritu regenerador del Cristianismo que abolió las diferencias de castas y de clases, hizo hombre al esclavo, ennobleció á la mujer por el matrimonio asemejado á la unión mística de Cristo con la Iglesia, é hizo del hijo la continuación del padre en su personalidad y en sus bienes.

En los siglos medios prosigue la evolución jurídica, y no escasean las leyes y códigos que, estatuyendo los derechos familiares, colocan á la mujer y al hijo en una posición jurídica que no alcanzaron ni en los últimos tiempos de la legislación romana. Y cuando por la transformación de la sociedad europea, el individualismo restringe de más en más el poder absorbente del Estado, los derechos de la mujer y el niño son el sujeto preferido de la ley que en ellos mira el fundamento de la familia y la esperanza de las futuras generaciones.

De la Revolución Francesa á los años que dan comienzo á nuestro siglo, el solo reseñar los esfuerzos del poder público en favor de la mujer y del niño alargaría, haciéndola mayor que mi tesis, esta introducción que la precede. En la esfera administrativa, los múltiples servicios de la Asistencia Pública, por medio de asilos, hospicios, hospitales, y escuelas, desde la maternal á las profesionales, comprendiéndose dentro del inmenso paréntesis los establecimientos de instrucción primaria y secundaria, las Normales, las de Artes y Oficios, las admirables y melancólicas de Ciegos y de Sordo-mudos, los Conservatorios que nos hacen mejores por el culto de la belleza. En la esfera civil, la mujer, dentro de la desigualdad de funciones en la familia, tiende á nivelar sus derechos con los del hombre sujeto un tiempo casi exclusivo de las leyes, y los niños, protegidos desde la concepción, retiran cada vez más las estrechas fronteras de su vida jurídica, obteniendo derechos, desde los relativos á la persona, hasta los que lo facultan para la transmisión testamentaria de sus bienes. En la esfera económica, se pone travas á la explotación del trabajo barato de la mujer y del niño, reduciéndose las ho-

ras de labor en los talleres, cerrados á la mujer enferma y abiertos á los niños hasta la edad en que la fatiga física no pueda agotar sus nacientes energías. Y el derecho penal no se ha cristalizado tampoco, y si no castiga con severidad bastante, no deja impunes los atentados contra la vida, la salud y el honor de los dos seres amables por quienes son la familia, la sociedad y el Estado. Cuando aquellos son los infractores de las leyes, estas no olvidan que el sexo, la edad, el desvalimiento, motivan una equitativa atenuación en las leyes punitivas, y son menos rigurosas las penas, y menos dura su ejecución en las prisiones.

Parecería, en vista del cuadro brevemente trazado, que nada queda ya por hacer en favor de la mujer y el niño: que protegidos estos en todas las manifestaciones de su vida, en todas las relaciones que se les refieren como sujetos del derecho, nada debe pedirse á la ley ya agotada en su beneficio: que establecidos, para los niños especialmente, asilos, hospicios, escuelas, talleres, cárceles especiales, patronatos, es un lirismo declamar por nuevas reformas. Y sin embargo, la obra después de cincuenta años apenas si ha comenzado, y ni administrativa, ni económica, ni jurídicamente, en nuestra América, lo mismo que en la madre Europa, los estadistas y legisladores, han hecho más que tocar á la puerta de problemas, casi todos ellos por hoy irresolubles, y preparar los materiales de una legislación que se acuerde mejor con el estado actual de la ciencia y con los postulados de nuestra civilización.

De todos esos problemas; de esas necesidades que reclaman imperiosamente una resolución y un remedio, he elegido como tema para mi prueba escrita las cuestiones que en el derecho suscitan el niño infractor de las leyes penales, y los me-

dios preventivos y represivos de su delincuencia. Todos los problemas penales, como que ahondan dentro del espíritu humano, son por extremo sugestivos; pero ninguno de seguro interesará más al pensador como el que busca en el germen del mal para infertilizarlo por la educación, y el del bien para hacerlo, mediante aquella, vigoroso y fecundo.

En la Capital de nuestra República, de diez años á esta parte, se manifiestan tendencias á modificar la condición del niño que por desamparado puede ser víctima de la marejada del delito. "La Casa Amiga del Obrero," bajo el patrocinio de distinguidas damas; los Asilos Nocturnos fundados por el Gobernador del Distrito; la construcción de nuevas Casas de Corrección, con amplias reformas que las harán benéficas; la actual Asociación de "Madres Mexicanas," en cuyos Estatutos se cuida del infante en los orígenes de la vida, del niño en la escuela y del joven en el taller, protegiendo al que jamás faltó para que no delinca, y al infractor para que no reincida, son muestras elocuentísimas de ese justo afán que mueve hoy á los legisladores y publicistas á regenerar al mundo por la regeneración de la juventud.

La creación de Tribunales Infantiles, se anunció, no ha muchos meses, como proyecto del Señor Gobernador del Distrito Federal. Ignoro que trabajos se habrán emprendido para realizarlo: más si este esbozo sirve siquiera de estímulo para amplios y científicos estudios, bien lisonjeado quedará mi esfuerzo para el que reclamo la benevolencia de los Señores Jurados.

*
* *



I.

Concepto de la delincuencia infantil.



LOS antropólogos criminalistas no contentos con asimilar el criminal al hombre prehistorico, y al salvaje; pretenden hacernos del niño un tipo sombrío, diciéndonos que el criminal nato está representado por él.

A sus ojos en el alma del niño está el gérmen de todos los vicios y de todos los crímenes; como el criminal nato está privado del sentido moral, es mentiroso, cruel, vengativo, egoísta, envidioso, colérico y de espíritu perezoso que no excluyen sus actividades para los juegos, y las diversiones; que son altaneros, curiosos, interesables, desdeñosos, tímidos, inconstantes, imprevisores, intemperantes y con su jerga especial;

que se notan en ellos predisposiciones á la obscenidad y casi la carencia de los sentimientos de justicia y de piedad. Fundados en estos hechos más ó menos observados por ellos, pretenden los criminólogos, entre estos Lombroso, que los gérmenes de la locura moral y del crimen, se encuentran normalmente en los primeros años del hombre, y que si en ellos existe la bondad es por muy rara excepción. En la obra de Lombroso "El hombre criminal" pueden verse estas afirmaciones que otros hacen suyas en sus tratados.

¿Pero es verdad que todas las tendencias criminales se encuentren en el niño? La observación nos dice que los caracteres de estos son en extremo desemejantes. Muchos de ellos no son afectos al latrocinio, ni intemperantes; no pocos son caritativos y cariñosos hasta con los animales, se indignan de los sufrimientos que el hombre les impone; si se les dice: que también los hombres son acreedores al castigo cuando lo merecen; responden aún los de ocho y diez años: que el hombre tiene conocimiento del mal por lo que la represión es justificada; en tanto que los animales no saben que actos desagradan al hombre y por consecuencia el castigo es injusto. A este propósito un Psicólogo refiere que una niña de once años á la que objetaba el derecho de matar á los animales dañosos, le dijo las siguientes palabras. "Sí, nosotros tenemos derecho de impedirles que nos perjudiquen; nosotros tenemos derecho de defendernos contra ellos cuando nos atacan; pero cuando no nos atacan, no tenemos sino el derecho de tomar precauciones para colocarnos al abrigo de sus tendencias nocivas; basta alejarlos, ó guardar los objetos que pueden hurtarnos; porque desde el instante en que no es por su falta por lo que nos son perjudiciales, es injusto matarlos en razón de que no son responsables." Los senti-

mientos de piedad tienen en el niño una vivacidad particular; los sufrimientos, y la muerte que el hombre impone á los animales, (hechos que se observan en las corridas de toros,) contribuyen á debilitar poderosamente estos sentimientos. Observad á los niños, y vereis que en manera alguna son extraños al sentimiento de la justicia; comprenden muy bien que la pena se justifica por una falta; saben mejor que nadie cuando merecen el castigo que sufren con resignación, y cuando la pena que se les impone es equitativa. Seguramente que el sentido moral no se encuentra en un niño en lactancia; pero desde que tiene algunos años, es muy fácil notar en él un sentimiento de justicia, más profundo y más vivo que en los adultos, porque los hombres están habituados ya á ver tantas injusticias, que concluyen por parecerles como cosas naturales; mientras el niño, que apenas comienza á vivir, todo quiere encontrarlo ajustado á las reglas de equidad salidas de los labios de sus padres, ó de sus maestros; de tal manera que no puede presenciar una injusticia sin llenarse de indignación. ¡Cuántas veces hemos visto niños denunciándose ante sus maestros como autores de una falta por la que se va á castigar á alguno de sus compañeros!

No podemos pues afirmar, que en la generalidad de los niños no exista la bondad, y la conmiseración, cuando les vemos llorar á menudo por los sufrimientos del pobre; cuando tienen piedad de todos los que sufren. Es imposible participar de la opinión de "Lafontaine" que niega á la infancia la piedad, y la juzga por hechos aislados y particulares. Si con frecuencia observamos que muchos pilluelos lanzan piedras sobre los animales, los torturan, ó se burlan de los idiotas, esto lo hacen más bien por ligereza que por perversidad premeditada, y esto nos lo prueban los actos que el niño ejecuta á continuación;

después de pegarle á un animal, se le verá prodigando caricias á otro; si con su compañero disputa, será por el motivo más fútil, y un instante después se habrán reconciliado. Se dice también que el afecto del niño es interesado, y si existe hacia alguno es cuando espera recibir obsequios, pero que cesa en el momento en que esta esperanza ha desaparecido. Nada más natural sin duda que al niño le gusten los juguetes, pero que ame á sus padres por los regalos que puedan hacerle es una inexactitud. A sus afeciones está mesclado el egoismo, de la misma manera que en los afectos más nobles de los hombres.

Si preguntamos á la Psicología cual es el origen de este egoísmo irreflexivo, que tiene naturalmente un gran encanto; ella nos dirá que no es más que la expresión, de la exigencia vital del niño como organismo, de su verdadera moralidad que consiste en crecer á expensas de otro, y en una palabra que ese egoísmo le es útil é indispensable para su propia conservación. No es preciso invocar aquí la hipótesis del atavismo como lo hacen los antropólogos, para encontrar la explicación de su turbulencia, de su curiosidad, de su indolencia, de su iracundia, de su ligereza, y si se quiere de su ingratitud habitual, y de sus pretendidas faltas ordinarias; esta, nos la dará la utilidad funcional de estos caracteres psicológicos. Se puede admitir la hipótesis del atavismo, cuando se trate de explicar caracteres, ú órganos que aunque en otro tiempo útiles han dejado de serlo, reproduciéndose nada más, como reproducciones de una vida anterior; pero á propósito de órganos, y de caracteres necesarios é indispensables, no se debe admitir la explicación atávica como quieren los criminalistas italianos. Suponed un niño, sosegado, tranquilo, servicial, siempre preocupado por los intereses de otro, y por su porvenir, "virtuoso y sensible," y vereis que tantas preocupaciones le impedi-

rán crecer y desarrollarse. El niño por el egoísmo, ó más bien por la limitación tan estrecha del círculo de sus simpatías, experimenta la necesidad de satisfacer su expansión vital, fuente fecunda de actos generadores de abnegación y sacrificio. En un organismo creciente esa necesidad fundamental, tiene que satisfacerse para su desarrollo, sin generación hacia á fuera; y esto es verdadero en todos los seres en via de crecimiento; por lo mismo, todos los rasgos morales é intelectuales del niño, tienen sus caracteres similares representados en los pequeños seres de toda la escala animal.

¿Después de todo, vemos desplegarse más egoísmo en los juegos infantiles, que en una asamblea parlamentaria, ó en un campo de batalla? Lo que sí parece dominar en el niño civilizado, es su sociabilidad, su horror por la soledad; no hay para ellos mayor placer que reunirse con sus camaradas, formando siempre con ellos grupos gerárquicos, con un embrión de disciplina. De tal modo que si como lo quieren los antropologistas en la niñez se refleja el pasado de la raza; resultará que nuestros antecesores han sido extremadamente sociales, disciplinados, amigos de diversiones entusiastas; ni insensibles, ni feroces. El Dr. Corre en una de sus obras sobre los criminales, observa que en las razas no civilizadas, el niño nace notablemente inteligente y bueno, moralmente superior á sus padres. De tal modo que la hipótesis del atavismo moral, tendrá aquí por consecuencia hacernos creer en la bondad, en la inteligencia, y en la moralidad de los primeros antecesores de nuestra raza.

En resúmen, así como J. J. Rousseau creyó erróneamente que el hombre al nacer no tiene sino buenos sentimientos, puesto que es dado al bien por impulsos propios; también es inexacto suponer que el hombre, tenga por su naturaleza tendencias al mal.

La criminalidad infantil es infinitamente débil, si los niños fueran tan malos como se les supone y tan imprevisores, podrían fácilmente á pesar de su debilidad física, y gracias á las actuales armas de fuego, y á nuestros instrumentos de todas clases, matar, robar, incendiar, sin temor á la pena. Si excepcionalmente hay niños delincuentes cuya precocidad para el delito nos aturde y espanta, no debemos ver en aquellos sino una excepción proveniente de causas que más adelante estudiaré.

El hombre al nacer tiene tanto tendencias hacia el bien como hacia el mal; no nace virtuoso, ni criminal; pero sí puede volverse bueno ó malo; la dirección que dé á sus actividades dependerá de una multitud de circunstancias.

La precocidad criminal cuando la revela el niño tiene lo más á menudo causas sociales y no individuales; generalmente el medio, la educación, los ejemplos, y sobre todo los esfuerzos que se hagan ó dejen de hacerse para desarrollar en ellos los buenos sentimientos conformando todos sus actos á la moral; son los factores ocasionales de la delincuencia infantil. Es en los medios urbanos civilizados y densos, y nó en los rurales y atrasados, donde la criminalidad de los menores va en aumento.

II.

FACTORES SOCIALES.



UNA vez demostrado que el niño no tiende á la delincuencia, y que esta obedece más bien á factores externos; lo estudiaré en la familia, y en la sociedad, para investigar cuales sean las causas determinantes de su delincuencia.

La Posición Social.

Como la población infantil no pertenece á la misma categoría social; comenzaré mis observaciones por la influencia peculiar que tiene la posición social de las familias en cuyo seno nacen, crecen y viven los niños. Divido para mi propósito en tres grados á la sociedad; en el primero colocaré á las personas de posición acomodada y á las que pertenecen no solamente las familias de ricos propietarios, ó acaudalados personajes; sino también todas aquellas que tienen medios de vida suficientes para subvenir á sus necesidades; en el segundo grado, las de la posición modesta del obrero que vive exclusiva y limitadamente con el producto de su trabajo; el tercer grado comprende á las indigentes, cuya característica es la falta de todo medio seguro de existencia. Son poco numerosos los niños delincuentes que pertenecen al primer grupo; lo cual demuestra que la conducta de ellos depende del bienestar de la familia, y de la posición social, por el acuerdo entre su manera de ser interina, y el rango que ocupan en la escala social. Aunque se pudiera creer que las personas clasificadas en el segundo grado reúnen las condiciones necesarias para una subsistencia fácil, no es así. Los salarios apenas alcanzan las más de las veces para el sostenimiento de la familia á menudo muy numerosa; por lo tanto, la mujer se dedica también á algún trabajo, abandonando entre tanto á sus hijos á la vigilancia de alguno de ellos, ó á la de un extraño. Durante las largas horas de trabajo, la autoridad paterna desaparece, y el hijo entregado al cuidado de sí mismo, adquiere por lo menos el hábito de la vagancia. A esto debe agregarse que en la mayor parte de esta clase de familias ni siquiera el trabajo se hace regularmente; los jefes de ellas pasan las fiestas y muchos de los días

de trabajo en las mesas de las tabernas, y allí gastan no solamente sus economías, sino que también los recursos indispensables para toda la semana. Los hijos de esta numerosa fracción de la sociedad propenden á la delincuencia, recogiendo de entre ellos muchos niños iniciados precozmente en el delito. A la tercera categoría pertenecen los mezdigos, los vagabundos que no tienen ninguna clase de medios de subsistencia proporcionados por el ejercicio de una profesión honesta; algunas mujerzuelas prostitutas, madres viudas en concubinato, que no obtienen recursos sino de la ratería. . . . En esta tercera clase se encuentra todo lo que la sociedad encierra de más despreciable, y de más vil; de aquí es de donde se entresaca casi la totalidad de jóvenes detenidos, cuyos delitos se deben á la complicidad directa de los padres.

Por lo brevemente apuntado, se comprenderá que los niños delincuentes están colocados en condiciones muy desventajosas por lo que se refiere á su posición social, de lo que resulta que la mayoría proceden de las bajas capas sociales.

El Cambio de fortuna.

Pero también los cambios de fortuna influyen en la criminalidad infantil, ya colocando en la cima de la opulencia á los que en toda su vida anterior nunca salieron de la pobreza, ó ya degradando hasta la indigencia á personas acostumbradas á satisfacer los más vanos caprichos. Si un labriego por ejemplo se ve transportado repentinamente por la fortuna á elevadas regiones sociales, podrá suceder que desconociendo los placeres de semejante rango, se entregue á algún vicio que le sirva de escala para el crimen; podrá tal vez arrojarse en brazos de la prostitución para sentir mentidas caricias, y disfrutar traidores halagos; se dedicará al uso inmoderado del

alcohol, tal vez contraerá hábitos de insensato jugador, ó hallará también la ruina en la prodigalidad; pero si en el estado de pobreza primitivo en que se encontraba, tenía grabados en su corazón los principios fundamentales de la moral, se podrá asegurar que en su situación bonancible quedarían aquellos incólumes como norma de su conducta futura. Por lo contrario, cuando la opulencia se trueca en miseria, se patentizan las faltas cometidas en la vida pasada, y la desesperación de lo irremediable es el punto de partida para el oscuro sendero de la delincuencia. En medio de las comodidades que proporciona la riqueza, el niño y después el joven, piensan que su situación será invariable, y por lo tanto no tratan de aprender ninguna profesión por medio de la cual puedan ejercitar más tarde sus actividades, ni tampoco se instruyen, ni menos son educados por sus padres; desprecian en esa época el trabajo y á los que de él viven; crecen sin convicciones propias, sin conocimientos de ninguna clase, y en medio de una atmósfera malsana de vanidad, de holgazanería, y de indolencia, son una pesada carga para la riqueza que consumen. Si son hijas, la educación que se les imparte se concreta las más de las veces á tenerlas recluidas en el hogar, como si este fuera la mejor protección contra todo peligro; y aún los padres que piensan que la mujer debe ser educada, reducen toda la instrucción á conocimientos á menudo deficientes de canto, piano, idiomas, pintura, bordado; y con esto ya estiman cumplidos sus deberes paternales, y seguro el porvenir de sus hijas que hacen consistir en matrimonios ventajosos. Mas de repente, cuando acaece algún desastre que los arroja de su posición encumbrada ó al menos cómoda, y quedan aislados porque no pueden ya dar á la sociedad el espectáculo y los goces del

lujo, y pasan al mundo de los miserables, los amigos huyen; para las mujeres desaparecen los adoradores; é incapaces todos de ejercer un oficio con que ganarse la vida, les espera la indigencia, y tras ella la prostitución ó el crimen.

¡Cómo esas desdichadas no habrán de caer en las tentaciones de la miseria, y procurar contrarrestarla con el comercio de su cuerpo! Unos y otras son excusables víctimas del abandono de sus padres, y aún cuando en estos se despierte el arrepentimiento por su ninguna ó mala educación, sus hijos estan ya preparados para figurar en las estadísticas de la delincuencia.

La desintegración familiar.

La desintegración de la familia cualquiera que sea la causa de que provenga, es un factor determinante del delito cometido por el niño.

La muerte ó el abandono del padre, priva casi siempre á cierta clase de familias de los recursos necesarios para vivir, obligando de esta manera á la madre á contraer nuevo matrimonio, á buscarse recursos en la mendicidad, ó en la prostitución, ó á pedir al concubinato los elementos pecuniarios de que carece. Si la madre es quien muere, el hijo desde luego pierde la dulce influencia que solo ella puede ejercer, quedando bajo el exclusivo poder del padre, tal vez descuidado, quizás ebrio, ó pródigo. En ambos casos, la falta del padre ó de la madre, sustituida por un padrastro ó una madrastra, en la inmensa mayoría de los casos poco afectuosos, sinó hostiles para los entenados, es causa generadora de las malas pasiones que se desarrollan en el niño. Esos cuidados deficientes del nuevo consorte ó del amante, esa indiferencia con que ven á los hijos extraños, contrastan en la

mente del niño con el recuerdo de un pasado dichoso, siendo más dura la situación cuando el cariño por los nuevos nacidos es al menos motivo de dolorosas comparaciones. Para evitar desprecios y malos tratos, el desventurado niño, opta por alejarse de la casa, pasa días y días fuera de ella, y por fin se resuelve á abandonarla definitivamente. El padrastro ó madrastra, con su dureza han contribuido muy directamente al alejamiento del hijo que les era una pesada carga, y entonces ese infeliz olvidado para siempre, contrae relaciones, amistades, ligas deplorables que prontamente lo conducirán ante la justicia.

Cerca de la mitad de los jóvenes delincuentes detenidos dice Raux, estaban privados en el momento del delito, de su padre ó de su madre.

A todos los niños cuya situación fatalmente les inclina al robo, á la vagancia, á la mendicidad, ya sea por una vigilancia deficiente que el padre viudo ejerce sobre ellos, pues que mientras dura su trabajo, el niño está abandonado á sus propios cuidados, ya por el odio de una madrastra, ya por los malos tratamientos, ó por su constante permanencia en la calle; debemos agregar, los huérfanos de padre y madre, que en nuestra clase inferior quedan abandonados las más veces; los huérfanos solo de madre, pero cuyo padre ha desaparecido sin dejar datos con los cuales pueda reconstituirse la familia; y por último, los hijos naturales cuya madre ha muerto.

El divorcio contribuye también á la desintegración de la familia, pues además de provocar entre los padres disgustos que presencian los hijos, y de causarse un escándalo social; la separación provisional ó definitiva, acostumbra á los hijos dirigidos por el consorte declarado inocente, á ver al otro con desprecio y hasta con odio; no tratan de

que conserve en su corazón el afecto y reconocimiento que todo hijo debe tener para sus progenitores, sino que luchan por debilitar este sentimiento poco á poco hasta aniquilarle.

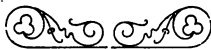
El mal ejemplo.

Cuán fácil es observar hogares en donde falta la protección que para los hijos impone la ley civil; en donde no se encuentra, la armonía, la ayuda mutua, porque en medio de ellas han profundizado sus raíces, el juego, el alcohol, la holganza, la incompatibilidad de caracteres en los consortes, ó algunos otros vicios que afectan generalmente al jefe de familia, pero que no es extraño encontrarlos también en la mujer! Todos estos hábitos contraídos hacen germinar la semilla del mal ejemplo en la vida de los niños; ¿pues cuántos de entre ellos que parecen lo mejor acondicionados, han tenido á su vista los más perniciosos ejemplos de ebriedad, de pereza, de amor al juego? ¿Cuántos han sido iniciados en el delito por aquellos mismos á quienes estaba confiada su educación?; y ¿cuántos también han obrado á impulso de las sugerencias irresistibles de sus padres legítimos?

¡Terrible es el cuadro que día á día se desarrolla ante sus ojos! El vicio arraigado en el alma de sus padres crea la indiferencia para los hijos, borra la sonrisa de sus labios que no tienen ya frases de dulzura, ni de consuelo; pero sí son ricos en juramentos y blasfemias; huye del hogar la tranquilidad sustituyéndola el desorden; el padre se aparta de él para hundirse en las cantinas ó en las casas de juego; huye de sus amistades honradas y busca las de vida libre; y en tanto, las necesidades del hogar de día en

día van en aumento sin ser satisfechas, siendo los hijos mártires de la conducta de sus padres, testigos y víctimas de los disturbios que provocan y de las escenas poco moralizadoras que se verifican en su presencia. Si los padres son perezosos porque la indolencia sea para ellos más halagadora que el trabajo, buscan en la habilidad de sus hijos los medios necesarios de subsistencia, adiestrándoles para el hurto, la mendicidad, maltratándolos casi siempre para que sean diligentes en su vergonzoso cometido. En la morada del vicioso no reina nunca la tranquilidad y la armonía. Bien pronto los hijos desconocen la autoridad paterna que se derrumba, porque aquellos á quienes está encomendada comienzan por no saberla ejercitar; resultando de todo esto una confusión difícil de relatar, pero cuyos resultados se cosechan por los hijos.

Ciertas familias de determinada categoría, por más que les falten los recursos necesarios, se esfuerzan en aparentar que tienen ante la buena sociedad una posición cómoda, y para esto se valen de una multitud de embustes y de engaños de que hacen víctimas á los negociantes inexpertos; hechan mano de mil medios fraudulentos para proporcionarse lo que no pueden legítimamente adquirir, y que no podrán pagar más tarde; de tal manera que sus hijos insensiblemente se acostumbran á esta vida llena de necesidades superfluas y acudirán más tarde como ellos, de quienes serán aventajados discípulos, á los más variados engaños y estafas, colocándose en una senda que los conducirá en no remoto tiempo á los tribunales.



LA IMITACION.

Otro factor y no el menos importante, es la imitación. El niño es imitador por su propia naturaleza; es inclinado á admirar y á repetir todos los actos que ve ejecutar.

Muchos son los padres que se valen de la mentira para obligar á sus hijos á la obediencia, para hacerlos desistir de sus propósitos inconvenientes, al responder cierta clase de preguntas, y aún para divertirlos, procurando tener fija su atención en relatos tan inverosímiles como fantásticos. Si es de poca edad el niño, no pone en duda la veracidad de las narraciones y de todas las palabras de sus padres; pero llega un día en que dominado por su inquietud ó su curiosidad, se resuelve á hacer tal ó cual cosa prohibida aún á costa de sufrir el castigo consiguiente, y al encontrarse con que este no se realiza, duda primero de las amenazas que se le habían hecho, después las desprecia, y repitiendo sus observaciones en otros órdenes diversos, concluye por inferir una generalización que le enseñará á mentir cuando le sea necesario; y á la vez que su inteligencia se desenvuelva irá afirmándose en él, la idea de que la mentira es un medio eficaz para el cumplimiento de sus deseos, y acostumbrándose á usarla con frecuencia, la pondrá primero en práctica para escapar de los castigos paternos, y después se ayudará de ella en la comisión de los delitos.

Malebranche decía: "Los niños imitan á sus padres en todas las cosas; andan, visten, hablan como ellos; y hasta en sus defectos y en sus modales, en sus errores y en sus vicios". Y Plutarco afirmaba "que entre todas las cosas es preciso que los padres se guarden de cometer faltas ú omisiones relativas á su deber, á fin de

servir de vivo ejemplo á sus hijos, y que estos puedan verse en la vida de los padres como en un brillante espejo, para que á su ejemplo se abstengan de hacer y de decir cosas que son deshonrosas..... Allí donde los viejos no son honorables, es seguro que los jóvenes serán de todo punto desvergonzados." Por tanto, si el niño vive en un medio de inmoralidad, es imposible que aprenda á ser honrado y á huir de la maldad; la imitación se le impondrá, y pronto serán hábitos propios los malos ejemplos domésticos tan eficaces y apropiados para corromper por el ascendiente de la autoridad paterna. Tendrá entonces muy pronto como una gloria el imitar á sus padres en la ebriedad, en el lenguaje obsceno, en el juego, en las riñas, y en todos los otros vicios que tan fácilmente aprenden los niños de ciertas clases sociales más avanzados en la perversión, que los jóvenes de familias educadas. Los moralistas asimilan la influencia del mal ejemplo por medio de la imitación, con el contagio por enfermedades infecciosas, dándole el nombre de "contagio moral" por la intensidad y por la rapidez con que se propaga el vicio. No solamente es contagioso el ejemplo en los niños, sino que también se propaga en los adultos; las ciudades de población densa comunican á las pequeñas, y estas á los campos sus vicios; los ejemplos dados por las clases sociales superiores, se imitan por las inferiores: hechos que ya habian sido notados desde la antigüedad entre otros por Cicerón, Séneca, y Eurípides.

La criminalidad misma cuando toma una nueva forma, se propaga también; por esto un ilustre jurisconsulto (Puffendorf) hace resaltar la necesidad que se impone á la justicia, de castigar severamente al primero que comete un delito por

un procedimiento nuevo con el fin de intimidar á los imitadores.

Las lecturas inconvenientes.

Las lecturas de cierta clase de libros, novelas, poesías, folletos, periódicos, etc., que esconden entre sus renglones pensamientos de torcida intención, relatos obscenos, disertaciones lujuriosas, estrofas impuras, noticias de crímenes cometidos con pormenores novelescos y con grabados algunas veces indecentes; figuran también en la lista de las causas de perversión de la infancia. Puesto que los jóvenes son muy dados á la imitación, ciertas lecturas son un mal inmenso para ellos, ora por las narraciones ficticias que los hacen frívolos, ora por la de otras que aún siendo científicas no estan en relación con su inteligencia, con su juicio, y con su carácter en vias de desarrollo y formación.

Según Pascal, el autómeta que está en cada uno de nosotros, es inclinado particularmente en el niño á reproducir los actos que descritos ó vistos lo han conmovido é inquietado; y Platón aconseja, que no se cuenten á los niños cualquiera clase de fábulas, porque es perjudicial para su moralidad la imputación que los poetas hacen á los Dioses, de acciones criminosas ó inmorales, puesto que pueden encontrar en ellas ya ejemplos elocuentes, ya excusas cuando sean necesarias. No puede pues el niño sin dañar su moralidad, leer todo, ver todo, ni oír todo; pues como dice algún penalista: la ignorancia del mal es la mejor salvaguardia de la moralidad; y la lectura de malos libros es tan nociva como la conversación con hombres perversos. Los escritos lujuriosos en los que á menudo se usan palabras

contrarias á la decencia, y que muchas veces van acompañados de láminas que están acordes con las escenas impúdicas que se relatan, son leídos con especial malicia por los jóvenes á espaldas de sus padres, y á escondidas de sus maestros, robando el tiempo á sus estudios ó á su trabajo si es necesario, para saborear detenidamente el veneno que no tardará en dar muerte á su moralidad. Estos libracos corren de mano en mano entre los condiscípulos, entre los amigos, esparciendo su maldad para después ser comentados, y lo que es peor, para poner en práctica sus enseñanzas.

Los suicidios muchas veces son frecuentes, por el contagio de que son víctimas algunos sujetos degenerados ya por la pasión, ó por el libertinaje al leer dramas en los que el suicidio se produce en condiciones análogas á la situación del lector. Ya se han observado casos de suicidio llevados á cabo en las mismas circunstancias de algún relato emocionante, que días antes había leído la víctima.

Muchos escritores y dramaturgos que conocen la acción perjudicial que puede sobrevenir por la lectura de la novela sobre el espíritu de los niños, y con especialidad sobre las niñas y jóvenes por su carácter eminentemente comunicativo y su extrema sensibilidad, son los primeros en aconsejar, se les aparten de esas lecturas.

En las columnas de la prensa ordinaria, día á día se describen delitos de los más variados: las notas de policía allí son vertidas todas para pasar á la publicidad; y efectivamente, pasan los ojos por sus líneas, hombres y mujeres, niños y adultos. Los detalles sobre la ejecución de los crímenes, de los suicidios, llaman poderosamente la atención, enseñando los procedimientos por medio de los cua-

les se realizan los delitos, y despertando el espíritu de imitación en todos aquellos que de alguna manera ya están predispuestos. Allí, en esos relatos, es donde los acusados calcan frecuentemente la manera de cometer sus atentados; principalmente se ha observado esto en las causas de infanticidio, aborto, asesinato, fabricación de moneda falsa, suicidio, y robo.

Baste lo brevemente expuesto para indicar la poderosa influencia de las malas lecturas, que minan hasta destruir la bondad del alma infantil.

Las representaciones teatrales y cinematográficas.

Peores efectos que los producidos por las malas lecturas, causa la asistencia de la niñez á ciertos teatros en los que se ven piezas licenciosas, y se oyen canciones obscenas; sobre todo en obras pertenecientes al hoy llamado "género chico," tan aplaudidas por ciertos públicos.

Sin entrar en apreciaciones ajenas al presente estudio acerca de la influencia moral del teatro, puede afirmarse que las representaciones escénicas son "educativamente" perniciosas. El teatro no es una escuela de costumbres, ni influye en la manera de ser de una sociedad: es el reflejo á lo más de lo que son los hombres en determinado momento; y así, en un país culto y moralizado, los espectáculos teatrales serán *buenos*, y en otro pervertido y sin ideales de belleza y de bien, serán *malos*. Dada la actual corrupción de costumbres, el teatro no puede ofrecer como reflejo, sino espectáculos mal sanos, y si estos en los adultos ejercen maléfica influencia, para los menores son venenos que por la vista y el oído enervan las buenas tendencias, y despiertan las

pasiones que tratan de manifestarse después por la imitación con formas propias y personales. Los padres que conducen con tanto afán á sus hijos á los teatros en donde se representan piezas inconvenientes por actores de impúdico vestir y de dialecto equívoco, no se dan cuenta sin duda del inminente riesgo en que están los niños de imitar lo que observan. ¡Y qué diremos de los espectáculos en que los niños son actores, de esas compañías infantiles ó juveniles, ora de zarzuela, ora de toros, en que la explotación ahoga desde los primeros años de la vida las buenas inclinaciones de los niños, sustituyéndose á la educación que debían recibir en las escuelas, la enseñanza de modales libres y atrevidos, lenguaje impropio de su estado social, desarrollo de sus facultades en medios pervertidos; y anticipándoles todas las tristezas con un falso conocimiento de las pasiones, y un peligroso contacto de sexos que los pudren sin llegar siquiera á la florecencia de su vida!

Los cinematógrafos mismos que aparte de los fines de lucro pudieran ser tan beneficiosos, no son ahora otra cosa que la palpitante reproducción de escenas de adulterios, robos, asesinatos, pasiones y venganzas, y hasta la escuela en que se enseña la manera de cometer con impunidad el delito!

La mala educación.

La educación familiar que reciba el niño estará ligada intimamente con su moralidad, porque esta no es más que una de sus consecuencias. El orden, la armonía, y los ejemplos buenos ó malos que se desarrollen en el hogar doméstico, son las primeras enseñanzas que aprende, porque los actos de los padres tienen un valor casi ab-

soluto. Ninguna persona como la madre para impartir una educación satisfactoria. Napoleón que no era un extraño en cuestiones de educación decía: "l'avenir d'un enfant est toujours l'ouvrage de sa mère". ¿Mas cómo vamos á pedirles á los que se arrastran en el vicio, ó viven en medio de la negligencia, una buena educación para sus hijos, si esta es para ellos una función desconocida? Por desgracia aún tratándose de padres menos corrompidos ó descuidados, la educación que imparten á sus hijos es deficiente, y el solo hecho de no vigilar al niño en la época en que la educación puede determinar sus tendencias al bien á al mal, dará por resultado más tarde, que aquellas hayan sido lenta, pero progresivamente inclinadas á la delincuencia.

La educación comenzada en el hogar continúa en las escuelas, establecidas en la mayor parte de los casos en condiciones poco favorables para el perfecto y armónico desarrollo de las facultades infantiles. Los preceptos higiénicos se desconocen por completo, y no menos pedagógicos. ¡Cuántas escuelas hay colocadas en departamentos pertenecientes á edificios destinados para habitación, ó formando parte de esta misma, y en donde los niños viven en promiscuidad con todo el vecindario: hacen sus ejercicios gimnásticos y realizan sus juegos en los patios destinados al uso de todos sus habitantes; por allí entran á la escuela, salen, van y vienen; allí presencian escenas y escuchan conversaciones inconvenientes, teniendo á sus ojos muy variados ejemplos de maldad y desvergüenza, de pereza y ebriedad. Si además de estas escuelas consideramos las que tienen internado y están en las mismas condiciones referidas, el mal producido por ellas resultará mayor, tanto física como moralmente.

Muy á menudo los niños son tratados por el maestro con severidad excesiva; conducta que toma su origen, ora de la falta de conocimientos pedagógicos, ora del carácter austero de los maestros; lo que dá hoy por resultado en el ánimo del niño, una predisposición; mañana, una hostilidad; y al fin, el aborrecimiento para el profesor. No es raro también observar en las escuelas, distinciones que establece el maestro fundadas en la posición social de sus alumnos, las que acarrean odios, rencores y disensiones, que degeneran en riñas las más veces. Y si á esto agregamos los castigos corporales tan contrarios á los propósitos de la enseñanza moderna, y todavía más opuestos á las íntimas relaciones que deben existir entre maestros y discípulos, se comprenderá la repugnancia que sienten tantos niños para concurrir á la escuela, prefiriendo vagar por las calles, y aún dedicarse á cualquier trabajo manual. En estas escuelas es donde la infancia sufre, aprende poco, y se desmoraliza.

Buchner afirma que las tres cuartas partes de los niños presos, son conducidos al delito por la falta de educación, ó por una enseñanza muy descuidada.

Las cantinas, el juego y el tabaco.

Las cantinas y los cafés como puntos de reunión, y como centros de holganza y por ende de vicios, como la embriaguez ó el juego, son lugares muy frecuentados desgraciadamente por niños mayores de diez años. A esta edad, los niños de la clase que impropia pero con la expresión gráfica que revela la idea llamamos "decente," ya cuentan con los donativos que en metálico les hacen sus padres con motivo de alguna festivi

dad, ó en recompensa de su estudio ó aplicación, de los cuales distraen una buena parte para mal gastarla en semejantes establecimientos; pues en su eterno afán de imitar al hombre, ellos pretenden también asociarse allí con sus amigos. Al ver que todos los concurrentes fuman, y por más que el tabaco ocasione en su organismo perturbaciones gástricas, debilidad muscular, y modificación en el carácter contraria á la actividad, á la inteligencia, y á la moderación, fuman ellos tan solo por que con esto les parecen que adquieren un signo demostrativo de mayor edad.

Mucho les agrada el tiempo que permanecen en compañía de sus amigos saboreando sus cigarrillos en dulce charla, y apurando no ya tazas de café como lo harían tal vez en un principio, sino copas de alcohol que mutuamente se invitan; más para su frecuente asistencia necesitan contar con mayores recursos de los que á esa edad pueden obtenerse por medio de los padres, y entonces recurren al juego con la esperanza de ser protegidos por la suerte, no reputándolo ya como la distracción inocente de sus primeros años, sino como una fácil y abundante fuente de recursos. Si en sus primeros intentos el azar parece serles propicio, esto será un motivo más para que se arraigue en ellos este hábito vicioso; en el caso contrario también seguirán jugando para rehacerse de lo perdido, y víctimas de tan atroz costumbre, cambia su carácter, el malestar les domina, procuran alejarse lo más que pueden del trato íntimo de su familia temerosos de una reprobación, descuidan sus estudios, ó sus trabajos, sus amigos son los frecuentadores de los garitos, de las casas de tolerancia y los vagos.

Para fomentar el vicio ó suplir los recursos que en el juego no han obtenido y que son indis-

pensables para sus placeres y diversiones, tratarán de buscarlos en los bolsillos ó en las arcas de sus padres, y si allí tampoco los encuentran, procurarán adquirirlos por cualquier medio ilícito de personas extrañas, poniéndose entonces de manera bien definida dentro de la delincuencia, y á la puerta de los establecimientos penales. Si se entregan á la embriaguez, se unirá su prematura degeneración moral á la orgánica, resultado de la acción tóxica que las bebidas espirituosas producen, ocasionándoles graves enfermedades, ya que no la locura, término fatal y frecuente de estos desórdenes. Muchas veces el adulto en el estado de ebriedad se abstiene de ejecutar actos que puedan redundar en su perjuicio, pero los jóvenes que desconocen generalmente la prudencia, al entregarse al abuso del alcohol quieren hacer alarde de una resistencia que están muy lejos de tener; y no pudiendo oponerla, se abandonan al impulso de sus pasiones á los actos más torpes y peligrosos. Este vicio es el presagio de su perdición, porque al no contar con voluntad bastante para dejar de practicar actos que les acarrearán el desprecio de la sociedad, menos podrán tenerla para oponerse á las tendencias que los determinen al desconocimiento del derecho ajeno.

El baile.

El baile que en unas épocas fué ceremonia religiosa, en otras uso de cortes, y hoy cuando menos se le puede aceptar como uno de tantos ejercicios físicos; es para el joven un medio de perversión cuando lo practica en lugares en que no impera la etiqueta, si es que no asiste á los de casas públicas tan frecuentados por todos aquellos que no pudiendo prescindir de su natural inclina-

ción por la mujer, buscan en las fáciles lo que la insociabilidad de nuestras pequeñas ciudades niega á la juventud de las clases distinguidas.

¡Cuántas y cuántas meretrices deben su desgracia al baile!: las orgías que se organizan en los salones públicos, y en las vecindades en ciertas temporadas, (como en las de carnaval, navidad, etc.) ponen en efervescencia los apetitos carnales tan exaltados en nuestra raza, dando por resultado delitos contra la honestidad, estupro, violaciones; y meses después, nacimientos de hijos ilegítimos, y abortos é infanticidios con que se quieren borrar las huellas de una deshonra irreparable. También provoca el baile la comisión de otros delitos nacidos del amor propio mal entendido, que induce á riñas muchas veces, y que frecuentemente degeneran en lesiones y aún en homicidios.

La prostitución.

Pervertido el joven por la bebida, por el juego, por sus relaciones con mujeres fáciles con las que intima á pretexto de diversiones, fácilmente pasa á la vida práctica de la prostitución; ya nada le queda que aprender, tiene todos los conocimientos necesarios y todos los estímulos; ha subido de grado en grado toda la escala del mal; ya no le sonroja visitar esos antros de miseria moral en donde se enjendrará el crimen en determinadas condiciones..... Mucho tendría que decir si no me apartara del asunto principal de este estudio, respecto de la organización tan viciosa de esas casas de deshonra; concretándome para estar dentro de la materia, á protestar con todos los moralistas contra esa criminal impasibilidad con que las autoridades permiten la inscripción de pupilas menores de edad, y las visitas

de impúberos muchas veces espontáneas, pero hechas frecuentemente á solicitud de las viejas prostitutas, que buscan en la juventud un despertador de sus cansados apetitos.

Además de la prostitución pública, fácil de observar por todos, hay otra á no dudarlo más perjudicial física como moralmente; y es la llamada clandestinaje, que bien reclama la expedición de leyes que la repriman, ya que á ella se debe casi exclusivamente la tremenda "avería," que tan preocupados tiene á todos los gobiernos que saben que sin salubridad pública, la población se amengua y debilita, los ciudadanos no tienen virtudes, y las naciones quedarán sin defensa por falta de hombres sanos que las protejan. Esa corrupción llega á tal grado, que hay madres que inducen á sus hijas á pordiosear por calles, paseos, y mancebías, provocando así á los jóvenes que no vacilan en aceptar lo que se les ofrece á poco precio, lucrando ellas con sus rendimientos, viviendo aquellas de la deshonra y explotación de sus hijas; y estas de su salud marchita frecuentemente desde los albores de la vida. Millares de menores quedan aprisionados en las redes del infame clandestinaje: por él hombres y mujeres van á engrosar las listas de delincuentes; comenzando por hurtos y riñas, que castiga la reclusión; y terminando por robos y homicidios que enriquecen los registros antropométricos de las penitenciarías.

Las casas correccionales.

Nuestros establecimientos correccionales tal como están organizados en el País, constituyen también un factor muy importante en la delincuencia de la infancia. Son más bien escuelas de maldad donde los detenidos, si hasta entonces ha-

bían sido inocentes, se inician en el aprendizaje del delito; allí son seducidos por la refinada perversión de los que les han precedido; pierden la vergüenza y se saturan de aquella atmósfera viciada en que se encuentran; si son culpables, allí acaban de borrarse los últimos vestigios de moralidad; allí se familiarizan con el crimen, aprenden á eludir mejor la ley, y en una palabra se convierten en eslabones de la cadena de delincuencia que liga en asociación formidable, á los delinquentes de las prisiones, con los delinquentes libres. Los establecimientos para varones menores de dieciocho años y mayores de nueve, encierran en una comunidad digna dereproche á los jóvenes mezclados con los niños; á los culpables, con los detenidos; á los condenados por delitos graves, con los que solamente van á responder de una simple infracción á los reglamentos de policía. Allí están reunidos los que por primera vez han delinquido, con los que están avezados al delito; los arrepentidos, con los incorregibles, formando todos un conjunto amante de la ociosidad, y capaz de hacer malo al bueno y peor al descaerriado. En estos lugares la salubridad generalmente es mala, como que sus edificios no han sido construidos especialmente, sino adaptados casi siempre de una manera imperfecta al uso á que están destinados; los calabozos son húmedos, lóbregos y desaseados; los dormitorios comunes, estrechos para el número de personas que contienen; la vigilancia es deficiente; la alimentación poco sana y escasa; y la educación tan superficial, como que es dada por improvisados maestros, y brutales celadores, que no procuran estudiar el carácter y las tendencias de los reclusos.

¡Desgraciado de aquel que por vez primera es conducido á estos recintos! Aparte de las veja-

ciones que como saludo le dirigen en los primeros días los antiguos al recién llegado, le obligan quizá durante la noche á soportar atropellos inmorales que atacan la dignidad. ¡Cuánto debe sufrir en los primeros días por la falta de vigilancia y de auxilios! ¡Cómo no deseará abreviar su permanencia en esos lugares, y cuál será su tristeza al encontrarse allí olvidado, porque carece de padres, ó si los tiene porque le abandonan, ó carecen de recursos para pagar una multa, ó para la terminación del lento proceso!

Después, se le verá ya confundido con los que tienen por oficio el crimen, y quienes le alentarán á seguir su ejemplo, presentándole el delito como un medio de vivir sin trabajos, como una existencia de placeres. Aprende allí el "hampa" que se usa entre los criminales para entenderse, y las señas para comunicarse á distancia; se le refieren con cinismo las hazañas de sus compañeros; se le enseña á manejar los instrumentos de que puede servirse para abrir puertas, cofres, etc.; se le indican las maneras prácticas de realizar engaños para obtener dinero; cuales son las casas de empeño donde aceptan prendas sin averiguar su procedencia; las estratagemas para engañar á los jueces; cuales son las casas de tolerancia á que concurren y en donde se les protege. Todas estas lecciones tan vivamente enseñadas, y repetidas constantemente, harán que no pueda resistir tan peligrosa prueba, y lo acostumbrarán á la idea de que la holganza y el crimen son un estado natural del hombre. En resúmen; el niño encerrado en una casa de reclusión, no se corrige, ni se enmienda, sino que por lo contrario, aprende una multitud de malas enseñanzas y vicios, perfeccionándose en la perversión ó torciendo completamente sus buenas

inclinaciones; pues mientras los establecimientos penales para niños estén en las condiciones actuales, servirán, nó para corregir, sino para aumentar la delincuencia infantil, constituyendo una amenaza verdadera para la sociedad.

Y qué diremos de las niñas que son detenidas y condenadas á sufrir una pena en las cárceles para mujeres mayores?; y de los niños pequeños que no teniendo quien se encargue del cuidado de ellos, siguen la suerte de sus madres cuando son reducidas á prisión? Bien temprano observarán esas criaturas escenas y costumbres que infundirán en ellas un mal fatal verdaderamente infanticida.

CONCLUSIONES.

Del exámen sintético de las condiciones sociales en que vive el niño, y que tan propicias son para la delincuencia, puede legítimamente concluirse:

PRIMERO: El niño que bajo la influencia de los factores sociales analizados, y sobre todo de la imitación, infringe una ley penal, no es responsable moralmente del delito.

SEGUNDO: El niño llamado con error de apreciación criminalógica "delincuente" no debe ser castigado sino protegido contra los medios que lo determinen al mal y dotado de medios que determinen su voluntad al bien.


TERCERO: Al régimen represivo debe sustituirse el educativo que cuide del niño en el crítico período de su desenvolvimiento fisio-psicológico.

CUARTO: Como consecuencia forzosa de la anterior; el niño debe ser sujeto receptivo de leyes especiales que más que de la represión del de-

lito cuiden de las condiciones del infractor; y de jueces en los que la amonestación y la severidad amorosa sustituyan el estrecho y rígido criterio de los tribunales comunes.

III.

TRIBUNALES PARA NIÑOS.

 PARA las importantes reformas que exige la delincuencia de menores, es necesario ante todo que la ley instituya jueces paternales cuya jurisdicción y competencia solo se refieran á los niños delincuentes, para que especializen sus conocimientos en esta clase de asuntos, y dedicando solo á ello su atención sean unos verdaderos psicólogos que estudien en el niño su carácter, sus tendencias, el medio en que viva, y cuantos datos sean necesarios para su conocimiento íntimo; teniendo en consideración que su tipo moral no está fijado aún definitivamente, y que importa documentar para inferir de una observación juiciosa y repetida, leyes que permitan la transformación radical de nuestro defectuoso sistema.

El ideal es evitar que la falta inconsciente se convierta en crimen, y esto puede lograrse sin necesidad de poner en práctica sanciones penales, pues como hemos visto casi siempre, son estériles para su objeto, y aún moralmente perjudiciales para el penado.

Por otra parte la solemnidad judicial con sus procedimientos es demasiado imponente para los niños, quienes mirándose cohibidos no tienen libertad para declarar; la publicidad de las audiencias, la inmoralidad de algunos incidentes en los

careos y en las audiencias orales, el fácil contacto de los presentados por los agentes de policía en las calificaciones de las Comisarias, son otros tantos inconvenientes del actual sistema, y otras tantas causas que ameritan su reforma.

En consecuencia es necesario implantar en nuestro país los tribunales especiales para niños, ya instituidos actualmente en muchas naciones en donde funcionan con gran éxito.

Haré de ellos primeramente una breve descripción.

Las llamadas cortes juveniles ó tribunales para niños son originarios de los Estados Unidos, en donde de las cuarenta y cinco partes integrantes que forman la federación, veintiseis de ellas los han adoptado. De aquí pasaron inmediatamente á la Inglaterra en donde se han perfeccionado, funcionando actualmente en las ciudades siguientes: Birmingham, Buxton, Bury, Bulth, Bolton, Balh, Balley, Canterbury, Chester, Coventry, Darwen, Durham, Eckington, Halifax, Heywood, Huddersfield, Lincoln, Lower, Barkston, Ash, Manchester, New-castle under Lyme, North Langbath, Nottingham, Ormskirk, Portsmouth, Plymouth, Sheffield, Salford, Smethwick, Sunderland, Tunbridge-Wells, Wakefield, Walsall, West Ham, Weymouh, Whitchurch, y Wigan: en Irlanda; en las de: Dublin, Belfort y Cork: en Escocia; el sistema de libertad bajo vigilancia ó á prueba, que no es otra cosa que la "sanción favorita" de las cortes juveniles, está en práctica en las ciudades de: Glasgow, Dundee, Greenock: en Edimbourg, hay un tribunal para niños. También existe esta institución en el Canadá, en Nueva Zelanda, y en Egipto; y la libertad bajo vigilancia, funciona igualmente en París, en Milán y en Roma.

Para no incurrir en repeticiones solamente des-

cribiré la organización y el funcionamiento de los tribunales que pueden considerarse como modelos.

El tribunal para niños creado el 14 de Abril de 1905 en la ciudad de Birmingham, es el que ha servido de modelo á toda la Inglaterra. Como toda ciudad moderna y progresista, la de Birmingham es muy populosa y de gran tráfico mercantil; por consiguiente, hay una multitud de reglamentos locales y municipales que garantizan el libre desarrollo de su movimiento económico, y que son infringidos múltiples veces por los menores.

La corte juvenil despacha todos los jueves, á una hora anterior á aquella en la que lo hacen los tribunales ordinarios, para evitar que sus audiencias sean presenciadas por la muchedumbre de curiosos que por ociosidad asisten á los palacios de justicia; de tal modo que atendiendo á la hora poco avanzada, no asisten á la audiencia más que los padres, los testigos, y algunas personas bienhechoras que se interesan muy particularmente por la infancia desvalida.

La falta de público, es un punto esencial para que el niño confiese ingenuamente la verdad; pues según su carácter, unos callan, otros ocultan la verdad cuando están ante varias personas, y otros llevados de su vanidad exageran los hechos ciertos y su participación en ellos.

Los niños están clasificados y divididos en dos salas, en donde pueden conversar con sus padres ó tutores; en la una son colocados todos aquellos que no tienen que reprocharse sino una falta, una simple infracción á un reglamento de policia; y en la otra, los que van á responder por algún delito. Esta selección tiene por objeto hacer imposible desde el principio toda clase de relaciones entre los acusados de distinto grado de per-

versidad. Comparecen ante el tribunal individualmente, y tan luego como este dicta su auto, que en la mayoría de los casos manda la libertad bajo vigilancia, sale el niño juzgado, evitándose que se comunique con el siguiente presentado; porque es muy importante que recíprocamente ignoren sus faltas, y que estén convencidos de que los delitos que cada uno ha cometido son de la mayor gravedad, para que de este modo no se atenúe el sentimiento de su responsabilidad por el conocimiento de que se pueden cometer otros hechos perjudiciales más graves aún que los suyos.

Los magistrados ó jueces que funcionan en estos tribunales son especialistas con conocimientos en sicología infantil. Las audiencias están presididas generalmente por aquellos que juzgan las infracciones á las leyes escolares. Al tribunal propiamente dicho, están agregados tres delegados cuya misión es ejercer vigilancia sobre los niños puestos á prueba. En el informe dado en 1907 por el presidente de la corte de Birmingham se expresa á este respecto en los siguientes términos: "El nombramiento de los delegados ha dado excelentes resultados. Los padres de los niños colocados bajo la vigilancia de los agentes, reciben á estos amistosamente, y les consideran como colaboradores en la obra de regeneración de sus hijos." Cuando los niños concluyen su instrucción primaria, "los oficiales de prueba" les consiguen trabajo ó empleo.

Hay un registro especial para la libertad bajo vigilancia en donde se hacen las anotaciones referentes á los niños, y á las familias de estos que por disposición del tribunal deben ser observadas; lográndose de esta manera conocer la vida diaria de todos, para la "gran edificación del tribunal."

El éxito que ha obtenido esta corte juvenil ha sido tal, que ha llamado la atención de los poderes públicos

En Manchester; ciudad de población densa y cuyo desarrollo industrial es de gran importancia; en un lugar apropiado para que el tribunal infantil dé resultados notoriamente favorables. Este tribunal fué creado en Febrero de 1905, y se compone de dos magistrados especiales, acompañados de un delegado de la Comisión de las Escuelas que funciona como Secretario, preparando los negocios y haciendo las informaciones. Todos los días despacha el tribunal á las diez de la mañana con excepción del sábado; y lo hace en una sala especialmente designada, y que por lo común sirve para las asambleas de las personas que forman el Comité de las Escuelas; por lo tanto, no tiene semejanza con un tribunal ordinario, y está muy distante de los juzgados penales. Ningún aparato existe en la sala de audiencia: el magistrado vestido con el traje ordinario de calle, se sienta á la extremidad de una mesa, con su secretario al lado que anota en el registro respectivo los datos necesarios, sin que haya más personas: ni abogado, ni público. Introducido el joven delincuente por un policía que lo coloca muy cerca del juez; este lo interroga: le pregunta sobre su familia, sus costumbres, sus amistades, sus relaciones, sobre sus condiciones de vida, tratando de obtener la confesión de su falta; después le dá consejos, ó le hace un extrañamiento, y lo pone en libertad lo más á menudo, bajo la promesa de conducirse bien y de presentarse cuando sea llamado. Núnca es detenido preventivamente en prisión, pues si su familia no ofrece garantías de seguridad, es conducido á alguno de los tres asilos de asociaciones religiosas que posee

la ciudad de Manchester, hasta el día siguiente, en que es llevado ante el juez en un carruaje especial, á fin de que no pierda la vergüenza al ser conducido públicamente por un policía.

No existe allí para completar la acción del tribunal para niños, el sistema de la libertad vigilada, ni "los Oficiales de prueba."

En Liverpool no hay tribunal especial para los menores: simplemente el tribunal común tiene audiencias especiales para ellos; pero en cambio el sistema de la libertad bajo vigilancia está perfectamente organizado, formando un departamento especial de policía que tiene para con los niños un carácter exclusivamente preventivo. En efecto, el Jefe de policía, en un informe dado en 1906 se expresa en los siguientes términos: "Cuando las averiguaciones revelan como culpable á un niño menor de dieciseis años, antes de procederse á su arresto, se le dá parte del caso al inspector de la Casa de Reforma. Se abre una averiguación, que tiene por objeto investigar lo que en interés de la comunidad pueda hacerse para impedir que el niño caiga en la vida criminal, y para hacer de él un ciudadano útil. Esto dependerá no solamente del carácter y del pasado del niño, sea en su familia, sea en la escuela, sea en sus relaciones con la policía; sino también del medio en que viva, de sus padres, y de la voluntad de estos, de su poder para ejercer sobre los menores una buena influencia. Por supuesto que si es absolutamente indispensable un arresto, la solución del asunto sale de nuestro dominio y pertenecerá al magistrado; pero por lo general se evita dictar un arresto antes que la investigación lo haya designado como de necesidad absoluta."

Se ha organizado un sistema de visitas periódicas que funciona desde el 1º de Abril de 1906;

y de igual manera que en Birmingham hay registros especiales referentes á la libertad bajo vigilancia en donde se hacen anotaciones con los datos recogidos en cada trimestre. El tiempo que dura la prueba á que se somete al niño es de un año.

En Escocia, dos ciudades son los tipos: Glasgow y Dundee. Glasgow, ciudad de tráfico formidable, está dividida por lo que se refiere á su competencia judicial, en nueve distritos de policía, cada uno con una "Corte de jurisdicción sumaria."

Los negocios referentes á los menores tienen preferencia. No comparecen con los demás acusados, sino individualmente y aproximándose al asiento del juez, quien en lugar de imponerles una multa, ó enviarlos á una casa de reforma, puede ponerlos en libertad bajo vigilancia, sujetos á la inspección de un delegado especial encargado de informar acerca de su conducta. De estos informes depende que el juez perdone la pena merecida, ó prolongue el período de la prueba, ó dicte una corrección ó una multa. El delegado de la vigilancia infantil, es un oficial de la policía escogido especialmente, por lo que forma también parte de la Corte. Hay solamente nueve delegados de esta categoría, pero el juez puede agregar otros voluntarios para que ayuden á los primeros en su tarea. Todos los oficiales encargados de vigilar la conducta de los niños, no usan uniforme, están obligados á asistir puntualmente á las audiencias de la Corte, y á recibir sus instrucciones: se les encarga con especialidad que traten cortesmente á las personas colocadas bajo su vigilancia, que las ayuden por todos los medios posibles á entrar en la vía del bien, y que su intervención no sea públicamente realizada para

que no los perjudiquen con sus patrones ó con sus vecinos.

El sistema de la libertad bajo vigilancia en un principio fué creado solamente para niños; pero en atención á sus resultados se ha extendido también para los adultos.

No hay en Dundee tribunal especial para niños; pero el sistema de la libertad bajo vigilancia funciona desde hace como ocho años. Fué la primera ciudad del Reino Unido que siguió el ejemplo del estado de Massachusetts. Los jueces tienen la costumbre de suspender el procedimiento sin dictar sentencia, mandando que se ponga en práctica con el joven acusado, la libertad bajo vigilancia durante seis semanas. Si la conducta de aquel es buena, el tribunal puede prolongar el término de prueba cuando expire, después de exhortar al presunto culpable á no volver á infringir la ley; si su conducta solamente es mediana, la vigilancia puede aumentarse por otras seis semanas; y si es mala, entonces es condenado al pago de una multa y á prisión.

La vigilancia está á merced de la iniciativa privada. A las audiencias del tribunal de Dundee asisten regularmente, un agente de la Sociedad de prisiones; un representante de L'œuvre protestante des Libérés; uno de la Salvation Army; uno ó varios miembros de la asociación de San Vicente de Paul. Las principales agrupaciones religiosas, mandan sus comisionados, y los ingleses no desdeñan utilizar la religión con preferencia á cualquiera otra fuerza moral para la regeneración de los delincuentes.

Generalmente sucede que en los casos de robo ó estafa, el dinero se restituye durante el período de la libertad bajo vigilancia.

En Irlanda la reforma de que trato se adoptó en 1904, y las ciudades de Dublin, Belfast, y Cork, instituyeron tribunales para niños. He aquí los pocos datos recogidos acerca de la ciudad de Dublin, porque los tribunales de Belfast y de Cork están más ó menos calcados en el modelo de aquella.

En 1904, conocidos los inconvenientes que tenía la comparecencia ante la justicia de los niños perseguidos por las infracciones á la ley sobre el comercio en las calles, se creó un "tribunal preliminar de inquisiciones" que tenía un carácter semi-represivo, y semi-protector. Este fué el origen de la corte juvenil actual; esta no tiene competencia sino para cierta clase de infracciones, y para los delitos de poca gravedad; sus audiencias son bimensuales. Desde su creación, poco más ó menos han comparecido 1524 niños, de los cuales solamente 36 han sido enviados á un tribunal de policía, con lo que se ha evitado á una multitud de niños la deshonra de ser llevados ante la jurisdicción común, tan perjudicial desde tantos puntos de vista. Dos inspectores especiales están encargados de la vigilancia de la población infantil; por lo que como en todas partes, están en constante relación con la corte juvenil.

Los siguientes datos revelan los resultados obtenidos en algunas ciudades inglesas con la creación de tribunales para niños, ó con el sistema de la libertad bajo vigilancia, aplicado por tribunales comunes.

Estadísticas del Tribunal de Birmingham para niños. Año de 1906.

Durante el año, 687 niños comparecieron ante el tribunal.

Acusados por vagos, por lanzar piedras, por usar lenguaje indecente, ó por infracciones á los reglamentos de policía:

249 casos emplazados, entre los cuales 224 no se sustanciaron, 24 fueron absueltos y 1 sobreseido; 149 condenados, 1 conñado á patronato, 1 enviado á una casa de reforma..... 400.

Por crueldad hacia 400 animales:

2 casos no sustanciados 2.

Por daño premeditado:

5 casos no sustanciados, 8 absueltos, 1 condenado á multa..... 14.

Por ofensas injuriosas, lanzamientos de piedras, daños sobre la vía férrea:

8 casos no sustanciados, 10 absueltos, 1 enviado á corrección y 3 condenados á multa..... 22.

Por violencias á los agentes de la autoridad ó á particulares:

2 casos no sustanciados..... 2.

Por fractura, falta de asistencia á la escuela (école buissonnière) insubordinación, fraude:

114 casos han sido absueltos después del emplazamiento, 28 enviados á corrección, 22 á una escuela industrial, 1 á prisión, 1 condenado á multa, 6 á fuate..... 172.

Por dormir en la calle, por mendicidad, por vivir fuera del hogar, en malos lugares:

18 absueltos, 3 enviados á una escuela de reforma, 32 á una escuela industrial, 2 condenados á prisión, 1 remitido á una obra (œuvre). 56.

Por infracciones á la ley del comercio de calles:

12 casos no sustanciados, 3 absueltos, 3 condenados á multa, y 1 remitido á una obra... 19.

Total.... 687.

Número de niños reincidentes: 15, de los cuales, 1 fué enviado á un asilo (Home), 1 á la

prisión, 3 condenados á multa, 4 enviados á una escuela industrial, 6 á una casa de reforma. 15.

La creación de la corte juvenil en Birmingham ha disminuido el número de los niños enviados á prisión. Según las estadísticas, en 1904, eran 204; en 1905 se implantó el tribunal para niños, y entonces solamente fueron 72; en 1906 no ha sido condenado á prisión ninguno menor de 16 años.

En Liverpool, 387 niños comparecieron durante el año de 1907, con los cuales se tomaron las determinaciones siguientes:

Enviados á casa de reforma.....	165
Puestos en libertad bajo vigilancia.....	146
Condenados al fute.....	16
,, á un día de prisión.....	12
,, ,, multa.....	1
Absueltos.....	47
	—
Total....	387

De los 146 niños puestos en libertad bajo vigilancia, solamente 9 han reincidido.

En Glasgow según el informe para 1906 del Director de la Policía; estos son los resultados obtenidos por la aplicación del régimen de libertad bajo vigilancia.

Fué aplicado á 631 personas.

Resultados satisfactorios	453
Ligera enmienda.....	81
Ninguna enmienda.....	38
Enviados á prisión.....	18
,, ,, casa de reforma.....	5
,, ,, escuela industrial.....	4
Huídos.....	32
	—
Total....	631

En Dundee durante el año de 1906, á 170 hombres, y á 62 mujeres, se les aplicó la libertad bajo vigilancia. Pero allí se impone este régimen á los adultos y á los menores, y las estadísticas no hacen distinción entre unos y otros.

	Hombres.	Mujeres.	Total.
Puestos en libertad bajo vigilancia y corregidos.....	128.	40.	168.
Puestos en libertad bajo vigilancia por el término de 6 semanas prorrogado por otras 6, y como los informes no eran satisfactorios, fueron amonestados 5 hombres, y 3 mujeres; condenados á multa y á prisión 6 hombres, y 1 mujer; á 2 hombres se les concedió por 6 semanas otra ampliación del término á prueba, después de las cuales, uno de ellos fué amonestado, y el otro condenado.....	13.	4.	17.
Puesta á prueba durante 6 semanas y encarcelada por otra causa.....	0.	1.	1.
Puestos en libertad á prueba durante 6 semanas, y condenados á una pena de prisión por malos informes.....	11.	10.	21.
Puesto en libertad á prueba durante 6 semanas, y enviado á una casa de reforma por malos informes.....	1.	0.	1.
Puestos en libertad á prueba durante 3 semanas, y después previa simple amonestación en completa libertad.....	2.	0.	2.
al frente....	155.	55.	210.

	Hombres.	Mujeres.	Total
del frente....	155.	55.	210.
Por no presentarse á la expiración del término de su libertad bajo vigilancia, fueron aprehendidos y amonestados..	5.	1.	6.
Por no presentarse á la expiración del término de su libertad bajo vigilancia, fueron arrestandos y condenados á prisión, á multa, ó á ambas cosas..	2.	2.	4.
Por no presentarse á la expiración del término de su libertad á prueba, fué arrestada y después de haberle concedido por otras 6 semanas libertad bajo vigilancia, fué condenada á multa	0.	1.	1.
Por falta de presentación fueron simplemente mandados arrestar	8.	3.	11.
	<hr/>		
Total....	170.	62.	232.

Estos son los datos que he podido obtener referentes á los tribunales para niños.

Los modelos por mí conocidos, son imperfectos puesto que no reúnen todas las reformas necesarias para el éxito enteramente satisfactorio que debe obtenerse en la obra de la regeneración infantil; por lo tanto en nuestro país se debe implantar la reforma completa, creando hasta donde fuere posible un sistema perfectamente organizado cuyas bases sean: especialización de los jueces con su tribunal particular; la libertad bajo vigilancia como sanción peculiar de estos tribunales; y el sistema de educación como sustitutivo en todo caso de la corrección penal.

Sería conveniente un tribunal para niños, en la capital del Estado, establecido en alguno de los edificios públicos que no esté destinado á la administración de justicia común, prefiriendo en todo caso el de alguna escuela, en el que se elegirán lugares apropiados para salas de audiencia y de espera, en las que los niños estén separados en tanto comparecen ante el juez. Este, deberá tener conocimientos especiales en Psicología y Antropología infantiles; y asistido de su Secretario será el encargado de juzgar menores hasta de catorce años de edad (Nuestro Código Penal). Cuando aparezca que alguno de estos ha cometido un delito ó una falta, se le hará comparecer; desde luego ante este tribunal, procurando hacerlo por los medios más apropiados, evitándose en todo caso que el menor sea conducido públicamente á fin de que no pierda la vergüenza. La policía se abstendrá bajo graves penas, de cometer contra menores, actos que rebajen ú ofendan su dignidad.

Las audiencias en negocios de menores serán secretas. El juez le tomará su declaración preparatoria en la misma audiencia de presentación, procurando obtener los datos que sean indispensables para comenzar la averiguación del motivo que determinó el sujeto á la delincuencia, y obtener la confesión del delito, ó de la falta. Si estos son de poca importancia, es decir, de aquellos que no se penan con prisión, y por las primeras noticias se conoce que no se trata de un reincidente, ni de un hijo cuya familia sea viciosa; el juez tendrá facultad de ponerlo en libertad bajo vigilancia, mientras se reúnen todos los datos necesarios para dictar las medidas conducentes á su regeneración moral. Si por el contrario, tiene conocimiento de que el niño es

procedente de una familia inmoral, ó desorganizada, no lo pondrá en libertad á prueba, pues es probable que así como sus padres no pudieron impedirle su primer delito, tampoco les sería posible evitarle la comisión del segundo ó de los demás; pero en este caso podría darse otra solución: la entrega del menor á sociedades de patronato de niños y jóvenes.

Para la investigación necesaria, y para la libertad bajo vigilancia, el juez paternal tendrá á sus órdenes los agentes que sean necesarios, quienes poseerán cualidades educativas y morales, estando obligados á proceder con cautela en sus inquisiciones, á fin de obtener datos verdaderos: y con extremada corrección, al practicar las visitas reglamentarias, ó extraordinarias que hagan á los menores, á quienes estarán obligados á tratar con afecto y protección, haciéndolos asistir á alguna escuela si aún no han recibido su instrucción primaria, ó proporcionándoles trabajo si no lo tienen por falta de recomendaciones ó alguna otra circunstancia. Estos delegados (agentes, inspectores), darán cuenta al tribunal infantil de las averiguaciones que se les hayan encomendado, y de la conducta que observen los menores que esten á su cargo; estos datos se inscribirán en el registro que lleve el secretario, y con el que dará cuenta al juez. De estos informes dependerá la suerte del acusado; ellos serán los que le sugieran al juez los medios que debe emplear para su enmienda; ellos los que motivarán la libertad absoluta, ó la reclusión en establecimiento de educación por un tiempo indeterminado. En efecto, el juez tendrá facultad de perdonar á todo aquel que durante su libertad vigilada ó á la prueba, se haya conducido bien, siempre que el delito cometido no sea de gravedad y no haya pe-

llgro de que reincida por la influencia de las condiciones morales ó económicas en que viva; pero si su comportamiento ha sido mediano simplemente, le prolongará la vigilancia sometiéndolo á un término de prueba mayor, ó tomará una determinación distinta. Si de las investigaciones resultare que el menor ha delinquido por falta de educación, por el mal ejemplo de los padres, ó hasta por complicidad de estos, entonces el juez, aparte de proveer lo conveniente al menor, transmitirá los datos recibidos al agente del Ministerio Público respectivo, para que legalmente exija á los padres el cumplimiento del artículo 363 del Código civil, ó pida en su caso el cumplimiento de los artículos 384, 393, 394 del mismo código. De esta manera las disposiciones indicadas ya no serán letra muerta entre nosotros, pues generalmente el Ministerio Público por falta de los informes necesarios, no puede promover nada en beneficio de tantos niños, que huérfanos ú olvidados viven sin protección y auxilios.

Sin duda alguna no siempre dará buen resultado la libertad bajo vigilancia, ó sea el período de prueba; porque si bien es cierto que los producidos por esta medida dependen en gran parte del medio en que el niño delincuente ha vivido, también lo es, que para el éxito de esta determinación, deberá tomarse en cuenta la clase de delito ó falta cometidos por el niño.

Cuatro grupos de infractores se han formado á este respecto: 1º aquellos que cometen delitos contra las personas; 2º los que ejecutan actos delictuosos que constituyen atentados á la propiedad; 3º los que atacan á la vez á las personas y á la propiedad; y 4º los que infringen reglamentos ó bandos de policía y buen gobierno. A los nueve años, los delitos cometidos contra las

personas son muy poco numerosos, comprendiendo en su mayor parte casos relativos á golpes inferidos á sus compañeros, y en casos excepcionales atentados contra la salud ó la vida. El niño que ha realizado una infracción de esta última categoría, es en la mayor parte de los casos violento de carácter y difícilmente se somete á la disciplina de las casas correccionales, porque un régimen muy riguroso, lo exaspera, lo irrita, y raras veces llega á dominarlo; lo más apropiado para su enmienda sería un sistema de severidad, no carcelaria, sino paternal. En los raros casos en que los menores cometen delitos contra las buenas costumbres, ó contra la reputación, si bien aquellos por la misma naturaleza de los actos revelan su depravación, son en cambio dóciles y sumisos, y los mejores reclusos de las casas de corrección.

Los niños cuyos delitos afectan un carácter de gravedad son menos viciosos generalmente que nuestros vagabundos, quienes están impregnados de todos los defectos morales, por más que sean detenidos como responsables de faltas simplemente; su regeneración es por tanto mucho más difícil de obtener que la enmienda de los menores de carácter apasionado ó violento cuyos actos son la resultante de dos fuerzas: la que producen las condiciones exteriores en su organismo, y la producida por su temperamento tal vez en estado de excitación momentánea.

Los niños que cometen delitos contra la propiedad son muy numerosos, y dentro de este género de delitos, los más frecuentes son los robos (de rateros, tinadores, cruzadoras,) que han llegado á ser una verdadera calamidad pública, y han provocado la formación de la colonia penal de "Tres Marías". Cometidos las más veces por

hijos pertenecientes á familias que viven sin medios legítimos de subsistencia y que desde su tierna infancia han aprendido á no vivir sino del hurto, son los que revelan una tendencia muy arraigada por esta clase de atentados. Robar lo que está á su alcance, es para ellos una cosa muy natural, como un derecho que cren tener; por lo tanto la corrección penal no produce en ellos sino resultados ínfimos; después de su libertad y como atraídos por una fuerza irresistible, vuelven á la vida de robo y de pillaje.

Los niños que corresponden al tercer grupo son los más depravados por tener tendencias á diversos delitos. La frecuencia de infracciones de la misma especie, servirá de base para fijar que inclinación viciosa predomina, y así aplicar los medios más adecuados para su corrección.

Las faltas son el resultado generalmente de la imitación, de la incuria de los padres, de la falta de asistencia á la escuela, y los niños que las cometen pertenecen por lo común á familias ineducadas. Son evidentemente los que con más facilidad pueden corregirse.

Por lo tanto el juez paternal, cuando lo crea necesario, y con respecto al vagabundo, á los pertenecientes á familias inmorales, y en general para todos los que no sea apropiada la libertad bajo vigilancia, tendrá la facultad de decretar su internación en las escuelas especiales, por tiempo indeterminado que podrá prolongarse hasta la mayor edad del recluso. Estos establecimientos de educación no tendrán por objeto castigar, sino únicamente asegurar el porvenir de los niños por medio de una educación conveniente á sus tendencias, ya que sus familias están en la imposibilidad de impartirselas; se procurará hacer

de esos desgraciados, honrados ciudadanos inculcándoles los buenos sentimientos de que carecen; despertando en ellos el amor al trabajo; enseñándoles oficios que formarán más tarde su capital; instruyéndoles para hacerles comprender que hay para el hombre fuera de la embriaguez, del juego, de la ociosidad, placeres sanos y nobles que pueden proporcionarle el bienestar de una existencia honrada: en una palabra, el sistema educativo deberá aplicarse á los jóvenes ó niños allí detenidos, desde el cuádruple punto de vista: moral, intelectual, físico, y profesional. Aquellos establecimientos deberán llenar las condiciones necesarias de higiene y de arquitectura escolar. Los reclusos no ingresarán por días, ni meses; pues la experiencia ha enseñado que la permanencia de los jóvenes por un tiempo relativamente corto, no produce resultados apreciables, puesto que apenas principiada la tarea de la regeneración, la libertad concedida inoportunamente frustra la obra. Por tanto el juez especial para niños, no fijará el término de la internación, sino que dependerá de su conducta y enmienda, y cuando á juicio de aquel haya dominado la inclinación viciosa que lo determinó al delito; entonces se entregará á sus padres, si estos dan garantías suficientes de que ejercerán sobre ellos una acción moral; pero si los padres son indignos, ó no están en posibilidad de vigilar á los hijos, ó estos á su salida quedan á su único cuidado, entonces, para no hacer infructuosos los esfuerzos realizados en la casa de educación, será preferible prolongar su permanencia en ella hasta los dieciocho ó veinte años, ó confiarlos á una sociedad de patronato.

Cuando llegue á esa edad, el niño cuyas inclinaciones al mal han sido contrarrestadas por

una buena educación, podrá resistir los estímulos que nuevamente lo determinen al delito.

Si por una parte el poder público procura con una educación sana y vigorosa, mantener al niño alejado del atraente vórtice del delito: si por otra, pronunciándose enérgicamente contra viejas teorías desautorizadas por la ciencia, proclama la irresponsabilidad del niño y que sus actos no han de corregirse con penas y cárceles, sino con escuelas, talleres, juntas de vigilancia, y patronatos: si en vez de adustos jueces dá á los vacilantes en el bien maestros en la ciencia de las almas, los que caigan no quedarán hundidos en la charca de la criminalidad é imposibilitados para la regeneración; se levantarán redimidos para ingresar en las filas de los buenos que, al trabajar para la grandeza de su país, colaborarán en la obra secular del progreso humano.

Puebla, Octubre de mil novecientos ocho.

Higinio Guerra.



Ex. 14. p.
12/18/21

